



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

EXENTA N° 48

Talca, 27 de Enero de 2022.

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Decreto Exento RA N°122509/07/2020 del 22 de enero de 2020 que establece orden de subrogancia; en las Resoluciones Exentas N° 1873, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899 y 1912, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 305, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Culturas de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales y Actividades Formativas, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Culturas de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 1873, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899 y 1912, de 2021, respectivamente y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 305, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, que forman parte del presente acto administrativo:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
619116	Actividades Formativas	Única	100,00	Nuestras máscaras: Identidad y territorio maulino	Marcela Paz Rodríguez Vera	\$7.962.029	\$7.962.029
622381	Actividades Formativas	Única	94,60	Mirada con experiencia "Taller de fotografía con celular para adultos mayores"	Domingo Antonio Rodríguez Hernández	\$6.582.393	\$6.582.393
623354	Actividades Formativas	Única	92,05	Taller de Pintura en Acrílico, "Las Batallas del Sector Oriente"	Cristian Mauricio Orellana Fredes	\$8.711.781	\$8.711.781
627919	Actividades Formativas	Única	89,00	Veo, descubro y practico mi herencia alfarera	Jaime Andrés Valdés Fuentealba	\$4.675.568	\$4.675.568
628836	Actividades Formativas	Única	87,75	Enseñando a nuestros hijos: talleres artísticos infantiles	Junta de vecinos Luis Cruz Martínez	\$2.902.193	\$2.902.193
638534	Actividades Formativas	Única	100,00	ESCUELA DE GESTIÓN CULTURAL PAÍS CULTURAL - SEGUNDA VERSIÓN - REGIÓN DEL MAULE	Benjamín Alejandro Cataldo Tapia	\$8.003.200	\$8.003.200
624654	Actividades Formativas	Única	100,00	Escuela Rural de Artes y Oficios Ayekantún 2022	AGRUPACIÓN CULTURAL AYEKANTÚN	\$14.995.774	\$14.995.774
615560	Actividades Formativas	Única	100,00	Jornadas de transferencia de conocimiento para artistas, curadores/as y gestores/as culturales con enfoque en el desarrollo de nuevas ideas, discursos y métodos de gestión	Raúl Javier Arellano Yáñez	\$3.770.117	\$3.770.117
624435	Actividades Formativas	Única	85,85	Amasando sueños de colores	Unión Comunal de Centros de Acción de la Mujer Elena Caffarena	\$2.613.351	\$2.613.351
626808	Creación Artística	Única - Arquitectura	98,25	Pintando identidad	María Florencia Campóo Simón	\$17.835.726	\$17.835.726
622273	Creación Artística	Única - Artes Visuales	91,75	Cazadora Maulina	Joselyne Solange García García	\$17.886.910	\$17.886.910
633818	Creación Artística	Única - Artes Visuales	90,00	Mataquito, desembocadura, paisajes del camino costero	Tania Valentina Albornoz Navarro	\$10.490.055	\$10.490.055
637657	Creación Artística	Única - Arquitectura	88,25	SALA DE LAS ARTES - Espacio de uso específico para la formación y fomento de la educación artística	Francisca Andrea Burgos Valderrama	\$17.298.980	\$17.298.980
630199	Creación Artística	Única - Artes Visuales	86,25	La artesana que se teje a sí misma	Macarena Andrea Freire Roca	\$11.321.000	\$11.321.000
618423	Creación Artística	Única - Artes Visuales	92,25	Sopa de Letras	Simón Bruno Fuentes Jara	\$6.858.215	\$6.858.215
616905	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	91,25	TRALKA: el valle del trueno. Poética audiovisual sobre la fractalidad del trueno por medio de la programación computacional en tiempo real.	Mauricio Román Miranda	\$6.353.856	\$6.353.856
623343	Creación Artística	Única - Artes Visuales	90,50	"Fuera de Temporada". Pinturas Rurales Contemporáneas	Cristian Mauricio Orellana Fredes	\$12.256.013	\$12.256.013
637044	Creación Artística	Única - Artes Visuales	89,25	Las Manos del Maule, Muralismo conmemorativo de prácticas y oficios de la zona.	Leslie Valeska Contreras Morales	\$6.650.314	\$6.650.314

627854	Creación Artística	Única - Diseño	86,25	Correo Brujo del Maule	Pablo Matías Durán Troncoso	\$9.940.310	\$9.940.310
623339	Creación Artística	Única - Fotografía	85,05	Ciudad Alterna: Huellas y Fragmentos	Carlos Ignacio Molina González	\$5.019.403	\$5.019.403
627039	Creación en Artesanía	Única	94,20	Tradiciones Mautinas en tiempos de modernidad	Fabiola Margarita Urra Espinace	\$5.992.146	\$5.992.146
621396	Creación en Artesanía	Única	85,45	El territorio se vuelve lana - Obra textil a partir de los colores del territorio	Claudia Alejandra Pérez Gallardo	\$5.557.220	\$5.557.220
637951	Creación en Artesanía	Única	85,25	El hombre y la bicicleta	Rodrigo Calquín	\$10.000.000	\$9.000.000
637436	Cultura Tradicional y Popular	Única	95,05	Memoria Digital de Colbún	Fabián Andrés Muñoz Miranda	\$9.994.831	\$9.994.831
620639	Cultura Tradicional y Popular	Única	93,75	CESTERÍA EN CRIN DE RARI Y PANIMÁVIDA: RECUPERACIÓN DE LA CATEGORÍA DE ARTE POPULAR PARA SU ESTUDIO	Beatriz Sandra Navarrete Sepúlveda	\$4.667.100	\$4.667.100
615983	Cultura Tradicional y Popular	Única	90,75	Relatos del trigo. El fin del fundo y la parcelación del sector Los Cristales.	Viviana Francisca Tapia Loyola	\$8.346.180	\$8.346.180
628885	Cultura Tradicional y Popular	Única	89,40	Tradición oral en la provincia de Curicó: Entre narraciones, colores y cantos	Andrés Gonzalo Saavedra Castro	\$7.514.154	\$7.514.154
636672	Cultura Tradicional y Popular	Única	95,00	Luthier, Déjate Ver	13Rollos SPA	\$9.989.542	\$9.989.542
638873	Cultura Tradicional y Popular	Única	93,85	Cuenca del río Cauquenes: Afluente de Cultura Popular Campesina	I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	\$9.989.592	\$9.989.592
631830	Culturas de Pueblos Originarios	Única	92,70	Tras la huella - Pueblos Originarios del Maule	Francisco Alejandro Carvajal Lobos	\$9.356.750	\$9.356.750
624540	Difusión	Única	99,20	Simbiotika	Simón Bruno Fuentes Jara	\$5.199.999	\$5.199.999
629418	Difusión	Única	97,30	NTNPNL	Raúl Javier Arellano Yáñez	\$3.700.100	\$3.700.100
638503	Difusión	Única	93,45	Guía de Arquitectura en tierra del Valle del Loncomilla	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y aprendizaje	\$14.661.449	\$14.661.449
629223	Difusión	Única	90,05	In-Situ de las Artes Visuales. Difusión de la Plástica Mautina	Cristian Mauricio Orellana Fredes	\$ 11.517.713	\$11.142.821
622494	Difusión	Única	90,20	Plataforma de difusión digital y venta de productos de la Asociación de Artesanos del Maule	María Soledad Reyes Negrón	\$ 11.439.590	\$10.295.631
619783	Difusión	Única	87,50	Divulgación, difusión y mediación del patrimonio arqueológico del Sitio Tutuquén	Joselyne Solange García García	\$15.000.000	\$15.000.000
623623	Difusión	Única	86,75	Difusión de la Obra de 12 Mujeres Artistas de Linares - 2da. Parte - a través de la Revista "El Tambor de Papel de Linares	Luis Antonio Lagos Leiva	\$8.980.840	\$8.980.840

Lista de espera

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
625618	Creación Artística	Única - Fotografía	85,00	Calles maulinas	Juan Francisco Carcamo Paukner	\$ 9.763.711	\$ 9.763.711
638041	Difusión	Única	85,25	El señor de los aliños	ALCAPARRA FILMS PRODUCCIONES SPA	\$14.973.831	\$14.973.831

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
627971	Actividades Formativas	Única	"Hilando Tradiciones con la Tercera Edad"	Clementina Harolda Domínguez Cornejo	80,00
615638	Actividades Formativas	Única	Taller de serigrafía y xilografía para niños y adolescentes en situación de discapacidad física y mental discreta a moderada de la residencia de Fundación Ciudad del Niño en Cauquenes	Melissa Alejandra Cáceres Bravo	83,90
618166	Actividades Formativas	Única	Red de Turismo Cultural en los sectores precordilleranos de Linares y Colbún	Fundación Altué - Desarrollo Sustentable	74,25
618669	Actividades Formativas	Única	Escuela de Artes Comunitarias, Gestión y Turismo Cultural para Teno	Francisca de los Angeles Jara Pérez	69,25
621287	Actividades Formativas	Única	Taller Enfoca	Francisca Andrea Astroza Agurto	69,00
637377	Actividades Formativas	Única	Desenfoca	Braulio Eduardo Arriagada Vásquez	66,75
623070	Actividades Formativas	Única	Enseñando entre lanas y maderas	Corporación Raíces De Fuego	65,00
626469	Actividades Formativas	Única	Iris Taller	Macarena Cecilia Espinoza Vásquez	63,50
633405	Actividades Formativas	Única	Bellas artes para °Las paredes° Comuna de San Rafael	SOLANGE SCARLET SUAZO OLIVA	62,50
636930	Actividades Formativas	Única	Prisma 3	Felipe Andrés González Muñoz	61,00
618862	Actividades Formativas	Única	Particip-Arte: Talleres prácticos de formulación de proyectos culturales	Valentín Eduardo Zúñiga Bustos	51,40
638489	Actividades Formativas	Única	"Origami", taller formativo.	Bárbara Elizabeth Gaete Asenjo	51,10
628476	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Vichuquén Tradicional/Muralismo interactivo	Pedro Uilli Aros Calquín	83,70
628998	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Murales Temáticos para salas pediátricas del Hospital Regional de Talca, segunda etapa.	Claudia Virginia Troncoso Sepúlveda	82,75
623934	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Lautaro Regresa al Peteroa	CORPORACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA DE SAGRADA FAMILIA	82,25
632875	Creación Artística	Única - Fotografía	Objetivo: Diversidad Encarcelada	Ramón Elías Roca Moyano	81,75
632340	Creación Artística	Única - Arquitectura	Pausa Contenida: Intervención Efímera en Parque Alameda de Linares	Mauricio Guillermo Cabello Vásquez	81,55

635822	Creación Artística	Única - Diseño	Naturalistas del Maule	Editorial de juegos 8 Sur Limitada	81,25
637351	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Desembocadura. Rescate de la memoria de la Barra del Maule	Leticia Andrea Zapata Galdames	79,60
623709	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Pisando en suelo fértil, palpando relieves prósperos	Jaime Andrés Valdés Fuentealba	78,90
622051	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	Observando paisajes del Maule	Fernanda Catalina González Vásquez	78,00
637156	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Silográfica: pinturas urbanas en el paisaje rural	Víctor Gonzalo Letelier Lara	76,00
621870	Creación Artística	Única - Fotografía	Cultura Popular	Braulio Eduardo Arriagada Vásquez	75,75
620658	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Horizonte de Crisis; Paisajes	Urbano Mauricio Gutiérrez Palma	75,50
629446	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Espacio en Común.	REYNIER HERRERO PÉREZ	70,90
623040	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Niñez	Karina Edith Quintana Cáceres	69,50
633669	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Sagrado Femenino	María Cecilia Acevedo	64,40
629212	Creación Artística	Única - Fotografía	Preservando Tradiciones	Carlos Matías Gutiérrez Moreno	60,25
638179	Creación Artística	Única - Fotografía	No es una Guerra	Corporación Raíces De Fuego	58,00
637702	Creación Artística	Única - Arquitectura	El reencuentro con el patrimonio arquitectónico talquino: Proyecto Iglesias del Maule	María de la Luz Figueroa Márquez	57,75
635978	Creación en Artesanía	Única	Piececitos de niño, abrigados del frío	Jaime Andrés Valdés Fuentealba	55,20
637549	Cultura Tradicional y Popular	Única	Pueblo chico, infierno grande: Cultura del cauín en Chile	Femtástica SpA	84,00
635534	Cultura Tradicional y Popular	Única	Fortaleciendo las tradiciones de mi Longaví	Corporación Cultural El Canario	82,60
638933	Cultura Tradicional y Popular	Única	EN BÚSQUEDA DE LOS CULTORES DEL METAL	Fidel Alberto Díaz Ardiiles	82,50
636968	Culturas Migrantes	Única	Maulinas & Migrantes	Femtástica SpA	62,95
620250	Cultura de Pueblos Originarios	Única	Transferencias de Conocimientos Tradicionales	ASOCIACION INDIGENA KOM MAPU KO	53,10
617023	Infraestructura Cultural	Única	MAULE CREATIVO - ESPACIO CULTURAL	Ingeniería En Tecnología Carlos González E.I.R.L	83,75
619545	Culturas Regionales	Memoria Historia Artística y Cultural de la Región Del Maule	El paisaje arquitectónico en el cine de Juan Carlos y Patricio Bustamante	José Luis Uribe Ortíz	80,40
636555	Culturas Regionales	Memoria Historia Artística y Cultural de la Región Del Maule	Rincón de la Memoria	Beatriz del Carmen Vallejos Acuña	79,15
635791	Culturas Regionales	Memoria Historia Artística y Cultural de la Región Del Maule	Líos de letras	Editorial de juegos 8 sur Limitada	76,00
632462	Difusión	Única	Rutas Maulinas - especiales multimedia para fomentar el turismo cultural	Daniela Bueno	82,50
616586	Difusión	Única	Conociendo Bullileo	Junta de Vigilancia del Rio Longaví y sus Afluentes	80,75
633947	Difusión	Única	Compartiendo Arte-sano	María Ángela Botero Saltaren	72,50
633191	Difusión	Única	Registro y Difusión del arte rupestre de la cuenca del Achibueno	Clemente Antonio Mella Labraña	75,00
638648	Difusión	Única	PUBLICACION: GESTION CULTURAL LOCAL - UNA MIRADA DESDE EL TERRITORIO	Víctor Santiago Pinto Soto	67,50

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

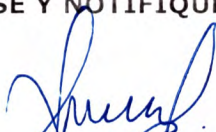
ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**SANDRA RETAMAL MEJÍAS
SECRETARIA REGIONAL (S) MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL MAULE**



Distribución:

- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.
- Unidad de Fomento
- Coordinación de Administración
- Unidad Jurídica
- Unidad de Planificación
- Archivo oficina de partes